

Expte. N° 3184_APRO 1/2022 TITULO APRO 1/2022: Suministro de productos alimenticios con destino al Hospital Universitario de Navarra y Hospital García Orcoyen de Estella.

ACTA REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA Y ALEGACIÓN A LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

PRESIDENCIA:

Ina Redrado Laraña

VOCALES:

Pilar Colom Beltrán

Teresa Padilla Gómez-Guillamón

SECRETARÍA

Mónica Monreal Cía

En Pamplona, a las 9:00 horas del 20 de julio de 2022, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación expresadas al margen, con el objeto de proceder a la revisión de la justificación a la oferta anormalmente baja presentada por Urzante S.L., al lote 7 "Aceite de oliva, garrafa de 5 litros", así como de la documentación previa a la adjudicación de las empresas requeridas.

Urzante, S.L. fue requerida para justificar su oferta anormalmente baja, dado que ésta era superior al 30% del precio máximo de licitación (+0,03 frente a +0,15).

Al requerimiento efectuado, el licitador ha respondido presentando una nueva oferta, alegando que hubo un error en la presentación de la anterior, indicando asimismo que no prioriza el beneficio económico en su oferta. Ello no obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, conforme al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, no resulta posible modificar la oferta presentada.

En el caso de la documentación presentada por Pair, S.L. y Nestlé España, no se aporta certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra, mientras que en el caso de Pescados GJA Pamplona, S.L., no aporta certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Foral y la Agencia Tributaria Estatal, ni con las obligaciones de Seguridad Social, ni documentación relativa al IAE, así como tampoco documentación acreditativa de la personalidad de la empresa.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación, acuerda:

1.- Excluir a la empresa URZANTE S.L., por no haber justificado su oferta anormalmente baja, habiendo presentado una nueva.

2.- Requerir a las siguientes empresas, para que subsanen, en el plazo de cinco días, la posesión y validez de los documentos que a continuación se expresan:

-PAIR S.L. y NESTLÉ ESPAÑA:

Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

-PESCADOS GJA PAMPLONA, S.L.

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado

de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Debiendo aportar los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las **Administraciones Tributarias** de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la **Hacienda Tributaria de Navarra**.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.- Requerir a la empresa ASTURSANTINA DISTRIBUCION S.L., a cuyo favor se va a efectuar la propuesta de adjudicación del lote 7 "Aceite de oliva, garrafa de 5 litros", por ser la oferta de mejor relación calidad precio y cumplir con todos los requisitos, para que acredite, en el plazo de siete días, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 de los pliegos reguladores de la contratación.

5.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del lote 9 "Puré de frutas 100 gr." a la empresa CONGELADOS ARIZA, S.L., por ser la empresa cuya oferta tiene la mejor relación calidad-precio y cumplir con todos los requisitos exigidos.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTE

LA SECRETARIA